



Acuerdo de 29 de mayo de 2024, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la adscripción al ámbito de conocimiento del Grado en Lenguas Modernas.

Preámbulo

Según el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE Núm. 233, miércoles 29 de septiembre de 2021), las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y de Máster Universitario deberán adscribirse a uno de los ámbitos de conocimiento, relacionados en su Anexo I, en el momento de inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Asimismo, este ámbito de conocimiento deberá incluirse en la memoria de verificación del plan de estudios.

Por ello, el presente acuerdo tiene por objeto abundar en el proceso de adscripción a ámbitos de conocimiento de las titulaciones oficiales de Grado y Máster Universitario para aquellas titulaciones que, en el proceso de adaptación al Real Decreto 822/2021 según el calendario acordado entre los centros y el Vicerrectorado de Política Académica, únicamente abordan, por el momento, la adscripción al ámbito de conocimiento según la disposición transitoria quinta del citado Real Decreto.

Así, se acuerda:

Primero. Asignar el *Grado en Lenguas Modernas* a la rama de conocimiento de “Artes y Humanidades” y al ámbito de conocimiento de “Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística”. Asimismo, asignar sus materias de formación básica a los ámbitos de conocimiento indicados en la siguiente tabla:

Materia	Créditos	Ámbito de conocimiento
Bases para el estudio de las lenguas modernas	12	Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística
Destrezas lingüísticas de la lengua minor	48	Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.